URVE INMOBILIARIA

NIT. 900.934.317-2
Dirección CALLE 30 NRO 5-56
PISO 2
Teléfono 6712649 - 3216656603
Forma de Pago Crédito
Proveedor Tecnológico BIT Consulting - 830005677

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE9783

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	05	2026	04	05	2026

Fecha y hora de generación: 2026-05-01 18:21:17

CUFE: 013171e453ae5a42b82b72994ada29ceceb51ce395c83dfe63932a5a360649211084c49cc953cecfb7e10cbeeddd9227

Cliente: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT o C.C: 800187615-4
Teléfonos: 3117559048

Dirección: CR 5 # 30 - 34
Ciudad: Quibdó
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

N°	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Contrato de mandato - Ingresos recibidos para Terceros por Canon de Arrendamiento De 01-May-2026 a 31-May-2026 : CR 5 # 30 - 34	1	$5.075.000,00	$5.075.000,00

Observaciones: Contrato 285 - Con base a lo establecido en el E.T art 394 donde al tenor dice \\\" “Cómo opera la retención por arrendamientos cuando hay intermediación. En el caso de arrendamientos, cuando existiere intermediación, quien recibe el pago deberá expedir a quien lo efectuó, un certificado en donde conste el nombre y NIT del respectivo beneficiario y, en tal evento, la consignación de la suma retenida se hará a nombre del beneficiario”. Con base a lo anterior se notifica que la retención realizada en el canon de arrendamiento deberá expedirse a nombre del señor ZALMA OCHO SAS con Cédula de Ciudadanía. No 811043452 propietario del Bien Inmueble.#29-01-01-L16;FNG-REC-0008-2026;emira.lopez@fiscalia.gov.co #$

DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$5.075.000,00
IVA 19%	$964.250,00
TOTAL	$6.039.250,00

JULIANA MACIAS URIBE

Elaboró | Recibí Conforme | Firma y Sello

Representación gráfica factura electrónica de venta

Resolución DIAN Nro. 18764098665729 Fecha:15-Sep-2025 Fecha vigencia:15-Sep-2026 - Autoriza del FE8154 hasta el FE10000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, IVA RÉGIMEN COMÚN. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 621 - 774 del código de Comercio. El no pago oportuno incurrirá en el cobro de intereses de mora a la tasa máxima vigente. **Tipo de Entidad** Responsable del IVA

Son: seis millones treinta y nueve mil doscientos cincuenta Peso Colombiano

Las partes acuerdan que este documento presta mérito ejecutivo. El presente documento es una factura de venta y se asemeja para todos los efectos legales a una letra de cambio. Después de vencimiento se cobran interes moratorios.

Firma electrónica:

ACi3VE9vC5iVakunj7y5lnjRh38NqWOdifNjlYs/aavABh/gQLtdWktNVsBq/mTpMm0kil0ahUpUN7euXUWs1V9Oz0FH/6nec2z38fCg01XQ+UUsp3dtkwMVQfqrhiaVOzwB8FEt82d2Q+dg2QtZdnJs07gMULE5ykmUH75wG6txraJ
HjRewcEgLOMyjdYHHUpT0Ea6qwSJsJolSZScwlAmrD5afwtXcs+tx6a6TpxAVSDHsvWMPZLEfkOAlc0wwQoEk9j5xayVAv44W224IwdzRNZWqTlzKG2h2LVqJXuMCHwYC2W4IoPXe43WtjovgmSqP+4NZtxztQzyD4hFgkQ==

-CLIENTE-